



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0234/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruiz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. - - -

- - - Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través de la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, emitió el oficio número IEEPO/UEyAI/1269/2022, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova; en el cual informa a este Órgano Garante que dará repuesta a la brevedad en términos del artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por lo que, únicamente se ordena agregar dicho oficio al expediente en que se actúa para que surtan sus efectos legales correspondientes - - -

- - - Con fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyAI/1646/2023, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha ocho de junio del dos mil veintitrés. - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio de número IEEPO/UEyAI/1269/2022, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, así como el oficio número IEEPO/UEyAI/1646/2023, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de

la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 231, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha ocho de junio del dos mil veintitrés; feneció el diecinueve de octubre del dos mil veintitrés, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/1646/2023, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----



Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbdh

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez

2024 - 2025

- IEEPO - S.GA -
Act

Cumplimiento a Resolución

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Fecha: 30/10/2023 14:47

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de agosto del año 2023, del expediente R.R.A.I. 0234/2022/SICOM, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1646/2023, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información
Y de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos (1 archivo, 20.9 MB)
- IEEPO-UEYAI-1646-2023.pdf (20.9 MB)





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1646/2023.
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./0234/2022/SICOM.
ASUNTO: Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de octubre del 2023.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN.
COMISIONADO PONENTE, DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA INFORMACIÓN
PUBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de agosto del año dos mil veintitrés, referente al expediente de Revisión, R.R.A.I./0234/2022/SICOM, emitida por este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que acuerda en el numeral **CUARTO**, lo siguiente:

"... de cabal cumplimiento a la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós ..."

Y en la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós resuelve en el numeral **SEGUNDO**:

*"Con fundamento en lo previsto en 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución, se consideran fundados los agravios de la parte recurrente, por lo que se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta en los siguientes términos:*

- a) Remita en versión pública el acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que participo en el contrato número IEEPO/UE007/2016.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- b) Remita nuevamente las versiones públicas de las actas de entrega recepción del servidor-público Guillermo Rene Bautista León referente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios y de la servidora pública Araceli Zarate Ortiz referente al cargo de Oficial Mayor, debiendo corregir las mismas para cumplir con los criterios vertidos en esta resolución, anexando para ellos el Acuerdo del Comité de Transparencia en el que confirme la clasificación de la información testada en las Actas de entrega-recepción, observando además lo estipulado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la elaboración de Versiones Públicas".

La cual este Sujeto Obligado informa que dio cumplimiento a la resolución en los siguientes términos; Esta Unidad de Transparencia notificó la Resolución emitida por el Órgano Garante y Acceso a la Información, al Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente, con el número de oficio IEEPO/UEyA/1575/2023, para que realizara la nueva búsqueda de la información petitionada y proporcionara la información, por lo que mediante oficio número DA/DDP/0075/2023, el Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente de este sujeto obligado emitió su respuesta, por lo que se informa lo siguiente:

"Respecto al inciso a), del numeral segundo donde resuelve, en el acuerdo de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, que hace el señalamiento que se remita la versión pública el acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que participo en el contrato número IEEPO/UE-007/2016.

El Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente, realizo una búsqueda minuciosa y exhaustiva en las áreas que se encuentran a su cargo de lo cual no se encontró el documento solicitado, por lo que el departamento en mención solicito por oficio DA/DDP/0076/2023, el acompañamiento de un personal habilitado por parte de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y el Comité de Transparencia, para intervenir, supervisar, vigilar y hacer constar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y minuciosa. Por lo que una vez realizada la búsqueda y al no encontrarse el documento en mención, como consecuencia se realizó un acta de inexistencia, la cual se proporciona con el acta de análisis del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En atención al inciso b), del numeral segundo donde resuelve, en el acuerdo de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, que menciona que se remita nuevamente las versiones públicas de las actas de entrega recepción del servidor público Guillermo Rene Bautista León referente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios y de la servidora pública Araceli Zarate Ortiz referente al cargo de Oficial Mayor, debiendo corregir las mismas para cumplir con los criterios vertidos en esta resolución, anexando para ellos el Acuerdo del Comité de Transparencia en el que confirme la clasificación de la información testada en las Actas de entrega-recepción, observando además lo estipulado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la elaboración de Versiones Públicas.

El departamento El Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente, informo que lo solicitado se encuentra en los archivos del mismo, por lo que se proporciona las actas de entrega recepción del servidor público Guillermo Rene Bautista León referente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios y de la servidora pública Araceli Zarate Ortiz referente al cargo de Oficial Mayor, debidamente realizados en apego a los criterios de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, conjuntamente con el Acuerdo del Comité de Transparencia en el que confirme la clasificación de la información testada en las Actas de entrega-recepción".

Por lo anterior esta Unidad de Transparencia hizo de conocimiento de las actas de entrega recepción de los funcionarios públicos, Guillermo Rene Bautista León y Araceli Zárate Ortiz al Comité de Transparencia, para que sus integrantes procedieran a analizar la información confidencial contenidas en ella y elaborar el acta por el Comité de Transparencia, debiendo realizar la versión pública del documento.

Por ello anexamos en copias simples las versiones públicas de las actas de entrega recepción de los funcionarios Guillermo Rene Bautista León y Araceli Zárate Ortiz, como con el acta de confirmación de información confidencial del Comité de Transparencia.

Respecto del acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que participo en el contrato número IEEPO/UE-007/2016, como lo informo la Unidad Administrativa competente no se encontró información del mismo, por lo que se anexa el acta del Comité de Transparencia en donde analiza la información inexistente.

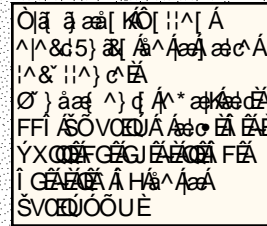


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Todo lo anteriormente expuesto se le informo al recurrente con número de oficio IEEPO/UEyAI/1645/2023, de fecha 18 de octubre de 2023 y oficio IEEPO/UEyAI/1669/2023 en alcance al oficio antecedido mediante correo electrónico [REDACTED] proporcionado por el Recurrente.

Por todo lo anterior a usted Comisionado Ponente atentamente solicito:

ÚNICO: Se me tenga cumpliendo con la resolución en todos sus términos, mandados en el Considerando Cuarto de la resolución y de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

IEEPO

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEAI/1575/2023

EXPEDIENTE N°: EEP0/UEAI/08C.03/447-2020

ASUNTO: Requerimiento de Información

RRAI.0234/2022/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de septiembre de 2023.

LCDO. CARLOS ANTONIO AVILA SOSA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL
DEL PERSONAL NO DOCENTE.
P R E S E N T E.

Se da cuenta del acuerdo emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha ocho de junio del presente año, y notificado el 5 de octubre del presente, dictada en el recurso de revisión número R.R.A.I.0234/2023/SICOM, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, en la que dentro del considerando quinto ordeno lo siguiente:

"QUINTO.- Por todo lo anterior expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución, se consideran fundados los agravios de la parte recurrente, por lo que, se consideran fundados los agravios de la parte recurrente, por lo que, se ORDENA al Sujeto Obligado a que MODIFIQUE su respuesta en los siguientes términos;

- a) **Remita en versión Pública el acta de entrega de recepción del servidor público que funge como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que participo en el contrato número IEEPO/UE-007/2016.**
- b) **Remite nuevamente las versiones públicas de las actas de entrega recepción del servidor público Guillermo René Bautista León referente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios y de la servidora pública Araceli Zarate Ortiz referente al cargo de Oficial Mayor, debiendo corregir las mismas para cumplir con los criterios vertidos en esa resolución, anexando para ello el acuerdo del Comité de Transparencia en el que confirme la Clasificación de la información testada en las Actas entrega-recepción, observando además lo estipulado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, como para la elaboración de Versiones Publicas. "**

En cumplimiento con lo anterior y con fundamento en el artículo 29 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 127 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se le requiere para que en ejercicio de las facultades que le son conferidas de acuerdo a los artículos 13, fracción IV y 29 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, **SE LE REQUIERE** para que implemente las acciones necesarias para recabar y remitir a la Unidad de Transparencia la información completa y congruente, solicitada por el C. IVAN CARREÑO, mediante la Solicitud recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con folio 201190223000013 el día 19 de ENERO del 2023; **EN EL TÉRMINO DE DOS DIAS HÁBILES, teniendo como fecha límite el 10 de octubre de 2023.**

Se le conmina a que, de cabal cumplimiento al requerimiento de mérito, **apercibido que en caso de incumplimiento, de exceder los plazos señalados para la entrega de información,**

Unidad de Transparencia
Segunda Cerrada de Emilio Carranza #203, Col. Reforma,

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

no dar atención a cada uno de los puntos solicitados, la falta de fundamentación o motivación en casos de inexistencia o incumplir con todos los elementos señalados en la Ley de la Materia y que se han enunciado en el presente; **SE DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.**

Es menester recalcar que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se debe de fundar y motivar por la cual no pudo generar la información, en consecuencia se turnará al Presidente del Comité de Transparencia (con copia a la Unidad de Transparencia), la solicitud de Declaratoria de Inexistencia de la Información, acompañada del acta que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, además de señalar los motivos por los cuales resulta materialmente imposible que se genere o se reponga la información solicitada, en el caso que deba existir.

Sirve de aplicación el Criterio de Interpretación 12/10, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, bajo el siguiente tenor:

"Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que estas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes las certezas del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada (s) unidad (es) administrativa (s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta."

En caso de que la información deba existir y sea susceptible de volverse a generar, deberá ejercer las acciones correspondientes para volver a emitirla, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

INC. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.c.p. Lcdo. Emilio Montero Pérez- Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.- Para su superior conocimiento
Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas. Oficial Mayor y Presidente del Comité de Transparencia. Mismo fin.
Lcdo. Genaro Santa Ana Colmenares. Titular del Órgano Interno de Control del IEEPO. Mismo fin.
Expediente y Minutario.
MYRCbro.ncf.

Unidad de Transparencia
Segunda Cerrada de Emilio Carranza #206, Col. Reforma,

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de octubre de 2023

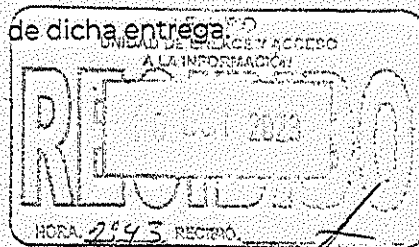
OFICIO N°. DA/DDP/0075/2023

Asunto: Respuesta a oficio

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En alcance al oficio número IEEPO/UEyAI/1575/2023 de fecha 6 de septiembre del 2023, me permito dar respuesta en los siguientes términos, cierto es que este Departamento de Desarrollo Profesional del Personal No Docente de la Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es el encargado de coordinar los trabajos de entrega - recepción de los servidores públicos entrantes y salientes, con la finalidad de que cumplan con el proceso establecido en la ley de Entrega - Recepción de los Bienes y Recursos del Estado de Oaxaca, en su calidad de servidores públicos. Con fundamento en los artículos 28 de la ley de Entrega - Recepción de los Bienes y Recursos del Estado de Oaxaca y 52 del Acuerdo General por el que se establecen los lineamientos de la Entrega Recepción de la Administración Pública Estatal. Es preciso aclarar que este departamento participa en calidad de coordinador, mas no resguarda el soporte documental ni contratos que se pudieran mencionar en la respectiva acta de entrega recepción, toda vez que la información que corre agregada a las actas es de manera enunciativa, más no de manera fiscal, solo se enlista en el acta de entrega recepción, por lo tanto, este departamento solo resguarda una copia del acta y sus anexos informativos. Lo anterior con fundamento en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.

Respecto a lo solicitado en el considerando Quinto inciso a) en el cual se me solicita remita en versión pública el acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General de este Instituto y que participó en el contrato número IEEPO/UE-007/2016, le informo que dicho acto protocolario de entrega - recepción, después de una minuciosa búsqueda en los archivos de este departamento, no se encontró ningún antecedente de dicha entrega.



**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

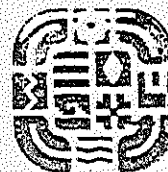
Respecto a lo solicitado en el considerando Quinto inciso b) en el cual se me solicita que remita nuevamente en versión pública el acta de entrega recepción del servidor público Guillermo René Bautista León y de la servidora pública Araceli Zarate Ortiz, correspondiente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, así como de Oficialía Mayor respectivamente. Me permito informar que esta información se encuentra en los archivos de este departamento en copias simples.

Así mismo, no omito mencionarle que, en los archivos de este departamento, no se cuenta con el Acuerdo del Comité de Transparencia, que confirma la información testada en las actas de entrega recepción, toda vez que no es de mi competencia. Por lo cual le solicito copia del citado acuerdo del Comité de Transparencia y de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, como para la elaboración de versiones públicas, para estar en condiciones de darle una respuesta satisfactoria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LCDO. CARLOS ANTONIO ÁVILA SOSA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
PROFESIONAL DEL PERSONAL NO DOCENTE



INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

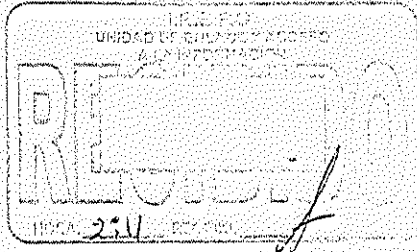
C.c.p. Lcdo. Emilio Montero Pérez. - Director General. - Para su superior conocimiento.
Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas. - Oficial Mayor. - mismo fin.
Lcdo. Roberto Carlos Vera Ramírez. - Director Administrativo. mismo fin.
Lcdo. Genaro Santa Ana Colmenares. - Titular del Órgano Interno del I.E.E.P.O. - mismo fin.
Expediente

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



Oficio No. DA/DDP/0076/2023

Asunto: Se solicita se designe al personal habilitado
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 12 de octubre de 2023

Ing. Mario Yasir Rosado Cruz
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información
Y de la Unidad de Transparencia
Presente

Me refiero al oficio número IEEPO/UEyAI/1575/2023, emitido por la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, deducido del expediente número IEEPO/UEAI/08C.03/447-2020 relativo al requerimiento para que se remita en versión pública el acta de entrega recepción del servidor público que fungía como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que participó en el contrato número IEEPO/UE-007/2016.

Al respecto, para estar condiciones de atender la solicitud de información dentro del término concedido; solicito a usted, se designe a la persona que fungirá con el carácter de habilitado de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, y Comisionado por el Comité de Transparencia para intervenir, supervisar, vigilar y hacer constar que la búsqueda de la información se realice de manera exhaustiva el día 16 de octubre a las 9:00 hrs. en las oficinas de este Departamento ubicado en la calle de Azucenas núm. 405 planta baja en la Col. Reforma, C.P. 68050.

Lo anterior, en apego a lo que disponen los artículos 1, 3, 6 y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2 publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 8, punto 1.3, 13 fracción IV, VII y 27 fracción XXX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LCDO. CARLOS ANTONIO ÁVILA SOSA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL
DEL PERSONAL NO DOCENTE



C.c.p.- Licdo. Emilio Montero Pérez, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
Licdo. Abel Jesús Leyva Candarillas, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Transparencia.
Licdo. Genaro Santa Ana Colmenares, Titular del Órgano Interno de Control del IEEPO. Mismo fin.
Licdo. Roberto Carlos Vera Ramírez, Director Administrativo. Mismo fin.
Expediente/Minutario



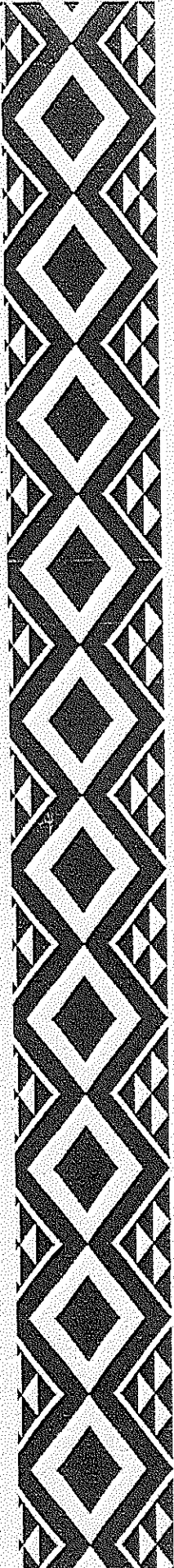
ACTA DE ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA ANALIZAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, E INFORMACIÓN INEXISTENTE DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN R.R.A.I. 0234/2022/SICOM.-----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, previa convocatoria reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Oficial Mayor y Presidente; Licenciado Albino Pérez Vásquez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; C.P. Eliseo Vásquez Nazario, Asesor General y Vocal; Licenciado Daniel Castillejos Santiago, Director de Evaluación y Vocal; Maestro Isaías Cruz López, Director de Servicios Jurídicos y Vocal; Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia e invitado permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos I y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1 y 13 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Bienvenida, a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.-----
2. Pase de lista, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión.-----
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----

X
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de clasificación de la información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha trece de noviembre de dos mil veinte y registrada bajo el folio 01213620.-----

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de inexistencia de la información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha trece de noviembre de dos mil veinte y registrada bajo el folio 01213620.-----

6. Clausura de la Sesión y cierre del acta.-----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

1. Bienvenida a cargo del Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; quien en uso de la voz da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.-----

2. Pase de lista, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. A continuación, se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de Quórum; por lo que el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, procede a instalar la sesión en los siguientes términos: "estando todos presentes y siendo las diez horas con quince minutos instalo legalmente la presente Sesión Extraordinaria, siendo validos todos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma.-----

3. Lectura y aprobación del orden del día. A continuación, se da lectura al orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de votos, en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité.-----

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de clasificación de la información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha trece de noviembre de dos mil veinte y registrada bajo el folio 01213620. -

X
i
P
MS
X
X



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

En uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia expone los siguientes antecedentes: - -

- I. El C. José de Jesús Martínez García, interpuso una solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha trece de noviembre de dos mil veinte y registrada bajo el folio 01213620, en la que solicita la siguiente información: - -

"Solicito en versión pública y de forma electrónica las actas de entrega y recepción entre los funcionarios del IEEPO, Gobierno del Estado de Oaxaca y/o exfuncionarios que hayan sido parte del contrato N° IEEPO/UE/007/2016 derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016 en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020". Sic.

Mediante números de oficios IEEPO/UEyAI/948/2020 y IEEPO/UEyAI/0430/2021, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, le requirió a las Unidades Administrativas la información solicitada por el recurrente, de conformidad con el artículo 122 fracciones II, III y IV, 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0207/2022, esta Unidad de Transparencia le dio respuesta al recurrente en los siguientes términos: -----

"Mediante oficios números IEEPO/UEAI/948/2020 y IEEPO/UEAI/0430/2021, se requirió a las Unidades Administrativas de este sujeto obligado la información petitionada, por lo que se informa:

Con fecha veinticinco de noviembre de la presente anualidad, La Dirección Financiera de este Sujeto Obligado, realizó una minuciosa búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos en las áreas correspondientes, ubicada en Avenida de las Etnias N° 117, entre la calle Dr. Mario Pérez Ramírez y calle Lucrecia Toriz, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; además de realizar el mismo ejercicio en el Departamento de Contabilidad de esta Dirección, ubicadas en la Calle Antonio Roldán #219, entre calle Rafael Osuna y Radames Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; haciendo de su conocimiento, que la información localizada y que guarda relación con la presente solicitud de información, es la misma a la proporcionada mediante oficio DF/4256/2021(se anexa copia) de fecha 12 de octubre del año en curso remitida a esta Unidad de Transparencia, y que ha sido entregada en su totalidad al solicitante a través de diversos folios de solicitudes de acceso a la



información, motivo por el cual, no es posible proporcionar registro documental alguno que no haya sido ya entregado al solicitante y que para fines de facilitar su entendimiento se agrega completo en PDF, el cual consta de 71 fojas útiles, cabe resaltar, que ha sido entregado en su totalidad mediante respuestas a diversos folios del mismo solicitante.

Se hace de conocimiento que la Dirección Financiera de este Sujeto Obligado, solicitó al Comité de Transparencia la Inexistencia de la Información Adicional a la ya proporcionada, ya que la información petitionada fue entregada hasta donde los alcances y conforme a los archivos existentes en esa unidad administrativa la conforman, por lo que no existe más información adicional que proporcionar, por lo que se remitirá a este Órgano Garante el acta de inexistencia de Información adicional".

- II. Inconforme con la información proporcionada, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Órgano Garante de Acceso a la Información con el número de expediente: R.R.A.I./0234/2022/SICOM, inconformándose por lo siguiente: -

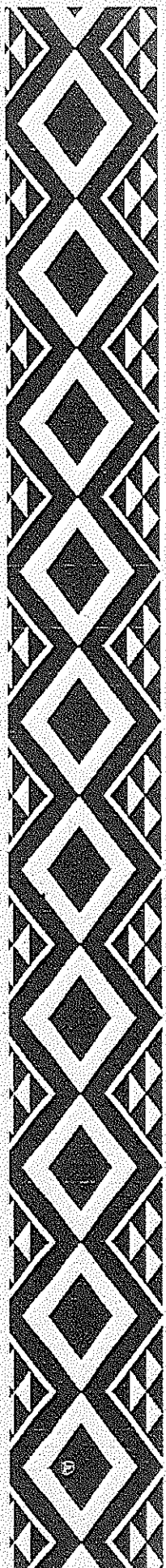
"No guarda relación alguna la respuesta recaída en la solicitud de acceso, realmente es una ironía de respuesta. De la presente solicitud de acceso, NO SE ENTREGÓ NADA y el acceso a la información es una herramienta clave para fomentar mayor eficiencia y eficacia en las acciones del estado especialmente en el manejo de recursos públicos y es esencial para la rendición de cuentas y la transparencia de sus operaciones, cosa contraria que realiza el sujeto obligado con su repetitivas y erróneas respuestas.

Atentamente solicito:

Verdadero acceso a la información y toda vez que la respuesta errónea en su totalidad y nada mas obedece a una respuesta de una "maquina" y a su vez se le de vista a la autoridad competente (Contraloría y/o función pública, ministerio público), toda vez que y la respuesta a la solicitud, fue dada fuera de tiempo por demasia (Presentada el 30 de Noviembre del 2020) y el actuar del sujeto obligado no cumple con los principios rectores que mandata la Constitución Federal y las leyes de transparencia".

- III. Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, emitió su resolución dentro del expediente R.R.A.I 0234/2022/SICOM, ordenando a este sujeto modifique su respuesta en los siguientes términos: -----

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





- a) *Remita en versión pública el acta de entrega de recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que participo en el contrato número IEEPO/UE-007/2016.*
- b) *Remita nuevamente las versiones públicas de las actas de entrega recepción del servidor publico Guillermo Rene Bautista León referente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios y de la servidora publica Araceli Zarate Ortiz referente al cargo de Oficial Mayor, debiendo corregir las mismas para cumplir con los criterios vertidos en esta resolución, anexando para ello el Acuerdo del Comité de Transparencia en el que confirme la Clasificación de la información testada en las Actas entrega-recepción, observando además lo estipulado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la elaboración de Versiones Publicas”.*

IV. Mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/1574/2023, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, le requirió a la Dirección Administrativa la información solicitada, conforme al Artículo 29 del Reglamento Interno, y en respuesta a ello, con numero de oficio DA/5696/2023 informó a la Unidad de Transparencia que debería solicitarlo al Departamento de Desarrollo Profesional del Personal No Docente, dependiente de esa Dirección, ya que este Departamento es quien tiene en resguardo la información solicitada, para que realizara una nueva búsqueda de la información solicitada por el ahora recurrente y ordenado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Con fecha 09 de octubre del año en curso, el departamento mencionado en líneas anteriores, mediante número de oficio DA/DDP/0075/2023, remitió a la Unidad de Transparencia las actas de entrega recepción de los que fueron servidores públicos Guillermo Rene Bautista León y Araceli Zarate Ortiz. -----

Por todo lo anterior, el contenido de la información solicitada por el recurrente se somete a análisis de los integrantes de este Comité, para emitir la versión pública de la información solicitada mediante la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha trece de noviembre de dos mil veinte y registrada con el número de folio 01213620, por lo que se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, tenga a bien analizar, discutir y en su caso aprobar la clasificación de información confidencial, de conformidad con el Artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley General de Transparencia y

(Handwritten signatures and initials)



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 6 fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y en la disposición trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas. -----

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado manifestó que el recurrente solicita el acta de entrega recepción respecto a los que fueron servidores públicos C. Guillermo Rene Bautista León y Araceli Zarate Ortiz, sin embargo de la lectura integral de los documentos, contienen datos personales de los servidores públicos y de los que intervienen en la misma, datos que refieren al ámbito privado de los ciudadanos, por lo que se entienden que son datos confidenciales, en este sentido dicha información se encuentra clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en la disposición trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, en este sentido los únicos que tienen acceso a ella y pueden otorgar el consentimiento a su divulgación es el Titular de la misma. -----

En ese sentido, resulta conducente realizar la versión pública de los documentos solicitados, atendiendo a lo dispuesto por las leyes federales y locales, creando la armonía entre los principios constitucionales de máxima publicidad y protección de datos personales. -----

Por lo anterior se debe de profundizar que son datos personales toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. -----

X

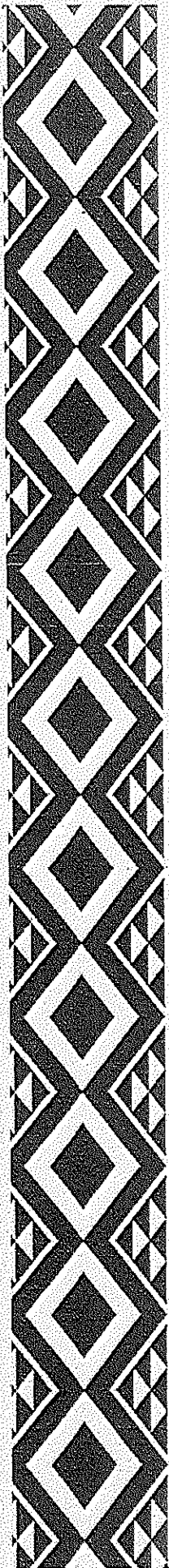
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

X

X





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

De manera para que este sujeto obligado pueda permitir el acceso a la información confidencial de un particular, en términos de los Artículos 61 y 62 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es necesario que este cuente con el consentimiento del Titular de la Información, - - -

Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente Acuerdo: - - - - -

Con fundamento Artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 6 fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y en la disposición trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, **ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.** - - - - -

En virtud de lo anterior, se ordena a la Unidad de Transparencia hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de inexistencia de la información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha trece de noviembre de dos mil veinte y registrada bajo el folio 01213620.- -

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado manifestó, que dentro de este mismo expediente, en su resolución del Órgano Garante en el inciso a) ordeno lo siguiente;

“ a).- Remita en versión publica el acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

de Educación Pública de Oaxaca y que Participo en el contrato numero IEEPO/UE-007/2016.”

Mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/1574/2023, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, le requirió a la Dirección Administrativa la información solicitada, conforme al Artículo 29 del Reglamento Interno, y en respuesta a ello, con numero de oficio DA/5696/2023 informo a la Unidad de Transparencia que debería solicitarlo al Departamento de Desarrollo Profesional del Personal No Docente, dependiente de esa Dirección, ya que este Departamento es quien tiene en resguardo la información solicitada, por lo que, con número de oficio IEEPO/UEyAI/1575/2023, esta Unidad le requirió al Departamento de Desarrollo Profesional del Personal No Docente, realizara una nueva búsqueda de la información solicitada por el ahora recurrente y ordenado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - -

Con fecha 09 de octubre del año en curso el departamento mencionado en líneas anteriores, mediante número de oficio DA/DDP/0075/2023 informo que no encontraron registros respecto de la entrega recepción en mención.-----

En este sentido, para tener certeza de la información proporcionada, este Comité de Transparencia habilito al C. Noe Contreras Fierro el 26 de septiembre del año en curso, para que compareciera a todas las búsquedas de la información de todas las áreas administrativas, para cumplir con las funciones y obligaciones de este Comité de Transparencia, contenidas en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Mediante oficio número DA/DDP/0076/2023 el Departamento de Desarrollo Profesional del Personal No Docente, solicito a la Unidad de Transparencia requiero que se constituyera el habilitado del Comité el día 16 de octubre del año en curso para realizar la búsqueda exhaustiva de la información, realizando los siguientes hechos: -----

*En uso de la voz, la C. Monserrat Zarate Tapia enlace designado de Transparencia del Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente con la presencia del ciudadano Noe Contreras Fierro, en su calidad de habilitado del Comité de Transparencia del IEEPO, para actuar en la presente, manifiesta que en un horario de **nueve a catorce horas**, durante el día dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, se inicia la búsqueda de la información de manera física y electrónica en todos los expedientes y bases de datos computarizados con que cuenta el área administrativa antes mencionadas; así como también en el sótano del edificio de la Dirección Administrativa donde se encuentra una parte del archivo*

X
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

del Departamento de Desarrollo Profesional del Personal No Docente.

En dicha búsqueda de información se tuvo acceso a los equipos de cómputo y expedientes físicos de las áreas referidas con antelación, los cuales se encuentran almacenados y clasificados en cajas de cartón signados con los números del "A1" al "A14", por lo que una vez constituidos en cada una de las áreas y teniendo el acceso a los expedientes, se efectuó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información requerida; sin embargo **no se localizó información relacionada con:** "el acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y tampoco del contrato número IEEPO/UE/007/2016".

Por lo que se concluye con la búsqueda exhaustiva y minuciosa de inspección administrativa objeto de la presente acta, a cargo la C. Monserrat Zarate Tapia enlace designado de Transparencia del Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente con la presencia del ciudadano Noe Contreras Fierro, en su calidad de habilitado del Comité de Transparencia del IEEPO, verificando los procesos que se llevaron a cabo dentro de las instalaciones antes mencionadas; y, en virtud de que se ha agotado la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información de referencia misma que no se encontró registro alguno en los archivos físicos y digitales correspondientes a la solicitud de información derivado del recurso de revisión que nos ocupa.

En consecuencia, se procederá conforme al artículo 127 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que por su importancia se transcribe:

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

En virtud de lo anterior el Departamento solicitó al Comité de Transparencia de este sujeto obligado la Declaratoria de Inexistencia de la información respecto del punto señalado con anterioridad. Lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción II y III, 126 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1º y 29 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado manifestó: En relación con el artículo 127, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie en cuanto a la imposibilidad de ordenar la generación o reposición de la información materia de la solicitud interpuesta mediante solicitud de información presentada en la plataforma de transparencia y registrada con el folio: 01213620, toda vez que no se ha acreditado que alguna vez haya existido o haya sido emitido documentación alguna respecto a los puntos citados con antelación, lo cual impide la reposición de la información, dejando a las áreas administrativas en imposibilidad material y jurídica para realizarlo.

Se estima debidamente fundada y motivada la solicitud de declaración de inexistencia de la información realizada por el Departamento de Desarrollo Profesional del Personal No Docente y dependiente de la Dirección Administrativa de este sujeto obligado. Por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, este Comité de Transparencia de este sujeto obligado, **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada, a efecto de garantizar al solicitante que



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas no pueden ser generadas nuevamente por todo lo argumentado en líneas anteriores.-----

Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente Acuerdo:-----

Se CONFIRMA la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada mediante solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio: 01213620 de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, consistente en lo siguiente:

"a).- Remita en versión publica el acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que Participo en el contrato número IEEPO/UE-007/2016."

En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia:

PRIMERO: Hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

SEGUNDO: En términos de lo establecido en el artículo 138, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, correr traslado de la presente acta al Órgano Interno de Control de este sujeto obligado, para los efectos conducentes.-----

6.- Clausura de la Sesión y cierre del acta. -Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el Ledo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se clausura la Sesión Extraordinaria a las once horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE.-----



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**

LCDO. ABEL JESÚS LEYVA GANDARILLAS
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE.

LCDO. ALBINO PÉREZ VÁSQUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS Y VOCAL

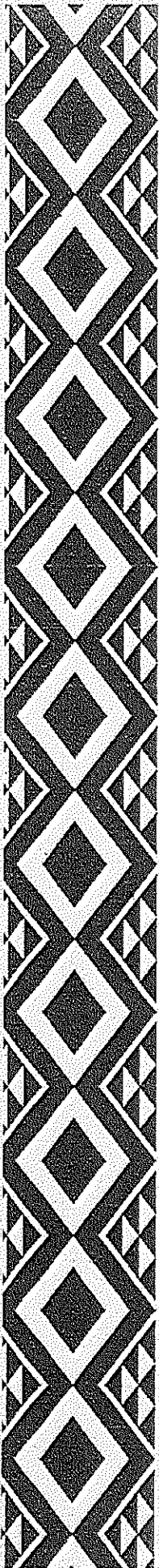
C.P. ELISEO VÁSQUEZ NAZARIO
ASESOR GENERAL Y VOCAL

**LCDO. DANIEL CASTILLEJOS
SANTIAGO**
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y
VOCAL

MTRO. ISAÍAS CRUZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS
Y VOCAL

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Declaración de Información Confidencial e inexistencia de la información, del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con motivo de la solicitud de información de fecha trece de noviembre de dos mil veinte.





Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Cumplimiento a Resolución

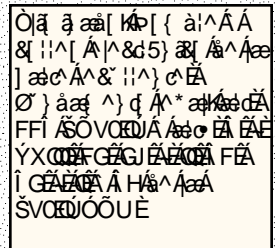
1 mensaje

Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

19 de octubre de 2023, 15:55

Para: [Redacted]

[Redacted]



PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 10 de agosto del presente año, referente al expediente de Revisión R.R.A.I.0234/2022/SICOM, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se remite en archivo adjunto el Cumplimiento a la misma mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1645/2023.

Favor de confirmar de recibido.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atte.:

Ing. Mario Yasir Rosado Cruz

Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del IEEPO.

IEEPO-UEYAI-1645-2023.pdf
5203K



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

013 3 331 130 [{ ai^/h^A
[aa] aa c^A^& !!^) c EA
0 } aa^ ^) q A^* aa^ aa^
FFI ASOVOWA Aaa c EA EA
YX c c F G J EA Z OA F EA
I GA Z OA A H^ A Aa
SVOWOOUÉ

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1645/2023.

RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./0234/2022/SICOM.

ASUNTO: Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de octubre del 2023.

PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de agosto del año dos mil veintitrés, referente al expediente de Revisión, R.R.A.I./0234/2022/SICOM, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que acuerda en el numeral **CUARTO**, lo siguiente:

"... de cabal cumplimiento a la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós..."

Y en la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós resuelve en el numeral **SEGUNDO**:

*"Con fundamento en lo previsto en 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución, se consideran fundados los agravios de la parte recurrente, por lo que se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta en los siguientes términos:*

- a) Remita en versión pública el acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que participo en el contrato número IEEPO/UE007/2016.
- b) Remita nuevamente las versiones públicas de las actas de entrega recepción del servidor público Guillermo Rene Bautista León referente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios y de la servidora pública Araceli Zarate Ortiz referente al cargo de Oficial Mayor, debiendo corregir las mismas para cumplir con los criterios vertidos en esta resolución, anexando para ellos el Acuerdo del Comité de Transparencia en el que confirme la clasificación de la información testada en las Actas de entrega-recepción, observando además lo estipulado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la elaboración de Versiones Públicas".



La cual este Sujeto Obligado da cumplimiento a la resolución en los siguientes términos: Esta Unidad de Transparencia notificó la Resolución emitida por el Órgano Garante y Acceso a la Información, al Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente, con el número de oficio IEEPO/UEyAI/1575/2023, para que realizara la nueva búsqueda de la información solicitada y proporcionara la información, por lo que mediante oficio número DA/DDP/0075/2023, el Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente de este sujeto obligado emitió su respuesta, por lo que se informa lo siguiente:

"Respecto al inciso a), del numeral segundo donde resuelve, en el acuerdo de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, que hace el señalamiento que se remita la versión pública del acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que participo en el contrato número IEEPO/UE-007/2016.

El Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente, realizo una búsqueda minuciosa y exhaustiva en las áreas que se encuentran a su cargo de lo cual no se encontró el documento solicitado, por lo que el departamento en mención solicito por oficio DA/DDP/0076/2023, el acompañamiento de un personal habilitado por parte de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y el Comité de Transparencia, para intervenir, supervisar, vigilar y hacer constar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y minuciosa. Por lo que una vez realizada la búsqueda y al no encontrarse el documento en mención, como consecuencia se realizó un acta de inexistencia, de lo cual se proporciona el acta de análisis del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

En atención al inciso b), del numeral segundo donde resuelve, en el acuerdo de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, que menciona que se remita nuevamente las versiones públicas de las actas de entrega recepción del servidor público Guillermo Rene Bautista León referente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios y de la servidora pública Araceli Zarate Ortiz referente al cargo de Oficial Mayor, debiendo corregir las mismas para cumplir con los criterios vertidos en esta resolución, anexando para ellos el Acuerdo del Comité de Transparencia en el que confirme la clasificación de la información testada en las Actas de entrega-recepción, observando además lo estipulado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la elaboración de Versiones Públicas.

El departamento El Departamento de Desarrollo Profesional del Personal no Docente, informo que lo solicitado se encuentra en los archivos del mismo, por lo que se proporciona las actas de entrega recepción del servidor público Guillermo Rene Bautista León referente a la Unidad de Recursos Materiales y



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

servicios y de la servidora pública Araceli Zarate Ortiz referente al cargo de Oficial Mayor, debidamente realizados en apego a los criterios de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, conjuntamente con el Acuerdo del Comité de Transparencia en el que confirme la clasificación de la información testada en las Actas de entrega-recepción".

Por lo anterior esta Unidad de Transparencia hizo de conocimiento de las actas de entrega recepción de los funcionarios públicos, Guillermo Rene Bautista León y Araceli Zarate Ortiz al Comité de Transparencia, para que sus integrantes procedieran a analizar la información confidencial contenidas en ella y elaborar el acta por el Comité de Transparencia, debiendo realizar la versión pública del documento.

Por ello anexamos en copias simples las versiones publicas de las actas de entrega recepción de los funcionarios Guillermo Rene Bautista León y Araceli Zárate Ortíz, como con el acta de confirmación de información confidencial del Comité de Transparencia.

Respecto del acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Publica de Oaxaca y que participio en el contrato número IEEPO/UE-007/2016, como lo informo la Unidad Administrativa competente no se encontró información del mismo, por lo que se anexa el acta del Comité de Transparencia en donde analiza la información inexistente.

Por ello solicito se me tenga a bien contestando en todos y cada uno de los términos, mandados en el CONSIDERANDO CUARTO, de la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós dentro del expediente de revisión, R.R.A.I./0234/2022/SICOM, cumpliendo así en la totalidad con la solicitud inicial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

IEEPO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Se eliminaron los renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 72 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como del número Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que este infortunio se encuentra



Gobierno del Estado de Oaxaca

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

En el Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 24 de agosto del 2016, reunidos en las oficinas alternas que ocupa el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca sita en la Tercera privada de Orquideas no. 107, Col. Las Flores, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, domicilio que esta habilitado como oficina alterna en razón de que las oficinas centrales del Instituto se encuentran cerradas por manifestantes, con el objeto de llevar a cabo la Entrega-Recepción del despacho correspondiente a la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios a través del C. Ing. Guillermo René Bautista León, quien se identifica con Credencial de elector con número de folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Entrega-Recepción, el ubicado en [redacted] quien deja de ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios a partir del día 16 de agosto del 2016, con motivo de su renuncia, según consta en escrito de fecha 15 de agosto del 2016, y con el acuse correspondiente de fecha 16 de agosto de 2016.

Asimismo interviene el C.M.C. Eleazar Felipe Valencia Díaz quien se identifica con Credencial de Elector, con número de folio [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Entrega-Recepción, el ubicado en la [redacted] quien a partir del día 16 de agosto del 2016, ocupa el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, el cual fue designado como Titular de la Jefatura de Unidad por el C. Director General mediante nombramiento con número de folio 36, hoja 19, de fecha 16 de agosto de 2016.

Asimismo interviene en este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción III del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, el C.P. Jorge Homar Díaz Perez en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, habilitado mediante oficio No. OIC/129/2016 signado por la Licenciada Irasema Gómez Hipólito en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha 23 de agosto 2016.

Acto seguido se requiere al C. Ing. Guillermo René Bautista León y al M.C. Eleazar Felipe Valencia Díaz para que designen a sus testigos de asistencia, los cuales atestiguarán de los hechos asentados en la presente Entrega-Recepción, en caso de que alguno de los Servidores Públicos no los designen, estos serán designados por el Servidor Público habilitado de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; a lo que los CC Ing. Guillermo René Bautista León y M.C. Eleazar Felipe Valencia Díaz designan como testigos de asistencia a los CC. Lic. Gerardo Cervantes Martínez y Lic. Flor de Belén Hernández

M. J. [Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

Se eliminaron los renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 65, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como del número Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, por lo que este instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.



Gobierno del Estado de Oaxaca

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



Flores quienes se encuentran presentes en el lugar en que se actúa y aceptan la designación que se les hace, manifestando bajo protesta de decir verdad que es su voluntad atestiguar el acto, y que en su designación no existió dolo, coacción o violencia alguna, y para este efecto, se les apercibe para que se conduzcan con verdad, quienes enterados de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 171 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicado supletoriamente y relacionado con lo previsto en el artículo 230 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y previa solicitud, manifiestan: ser de nacionalidad mexicana y tener los siguientes datos personales: el primero de los nombrados de ocupación Empleado del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca con domicilio en la [redacted]

Handwritten signature/initials

[redacted] quien se identifica con credencial de elector con número de folio [redacted] expedida por Instituto Nacional Electoral; y el segundo de ocupación empleada del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca con domicilio en la [redacted] [redacted] quien se identifica con credencial de elector con número de folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, documentos que se anexan en copia simple a la presente.

--- De la misma manera se encuentra presente la C.Mta. Ubalda Cruz Lopez, en su carácter de Directora Administrativa, acreditándose mediante nombramiento de fecha 30 de junio del 2015, signado por el C.Lic. Moises Robles Cruz, Director General en turno, quien se identifica con Credencial Electoral con número [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral con domicilio en la [redacted] [redacted] para intervenir conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción V del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal.

Handwritten signature/initials

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 27 fracción XIV, 47 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 56 fracción XXXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; 12 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción V, 7, 8, 10, 13, 17, 18, 19, 21, 22 y 30 y demás aplicables del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal; 1, 4, 5, 7, 8, 9, 15 y demás aplicables del Acuerdo General por el que se Establecen las Reglas de la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal.

Una vez acreditadas las personalidades de los participantes en este acto, se procede a la Entrega-Recepción de la información que corresponde a los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información a su cargo y/o resguardo a esta Área Administrativa, conforme a los siguientes:

HECHOS

Handwritten signature/initials



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



a. ASPECTO INSTITUCIONAL

	SITUACIÓN
1. Asuntos de cualquier naturaleza que atender dentro de los treinta días siguientes;	APLICA
2. Reporte sobre los asuntos y de la situación general que guarda el Órgano Público;	NO APLICA
3. Copia de la renuncia o documento que acredite la separación del empleo, cargo o comisión;	APLICA
4. Sellos;	APLICA
5. Registro de usuario, contraseñas (password) de los sistemas, programas y/o bases de datos que se entregan;	APLICA
6. Llaves de oficina y pases de acceso al estacionamiento;	APLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

b. MARCO JURÍDICO

7. Marco Jurídico Regulatorio (Ley, Acuerdos, Decretos, Reglamento Interno, Manuales, entre otros);	NO APLICA
8. Relación de Convenios y Contratos vigentes;	APLICA
9. Relación de Expedientes Judiciales y Administrativos en Trámite;	NO APLICA

c. RECURSOS HUMANOS

10. Estructura Orgánica, Plantilla de Personal por Tipo de Contratación y Niveles, Licencia y Comisionados;	APLICA
---	--------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



d. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

11.	Inventario de Bienes Muebles;	APLICA
12.	Inventario de Bienes Inmuebles;	APLICA
13.	Inventario de Vehículos;	APLICA
14.	Inventario de Bienes Intangibles;	NO APLICA

e. RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES Y REGISTROS CONTABLES.--

15.	Programa Operativo Anual (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos);	NO APLICA
16.	Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones Financieras, Estados de Cuenta, Cheques en Tránsito, Chequeras en Uso y/o Canceladas;	NO APLICA
17.	Estado del Ejercicio Presupuestal Acumulado;	NO APLICA
18.	Estados Financieros;	NO APLICA
19.	Saldo al ___a___ de otras cuentas por cobrar;	NO APLICA
20.	Saldo al ___a___ de otros deudores diversos por cobrar a corto plazo;	NO APLICA
21.	Saldo al ___a___ de otras cuentas por pagar a corto plazo;	NO APLICA
22.	Saldo al ___a___ de cuentas por pagar a largo plazo;	NO APLICA

f. INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS PÚBLICAS).

23.	Programa Anual de Inversión Pública;	NO APLICA
-----	--------------------------------------	-----------

[Handwritten signatures and scribbles]



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



24.	Inventario de Obras en Proceso en Bienes del Dominio Público (Avance Físico-Financiero);-----	NO APLICA
25.	Inventario de Obras en Proceso en Bienes Propios (Avance Físico-Financiero);-----	NO APLICA

Handwritten signature/initials

g. AUDITORÍAS Y PROCESOS DE SOLVENTACIÓN.-----

26.	Auditorías en Ejecución y en Proceso de Solventación;-----	NO-APLICA
-----	--	-----------

h. ADQUISICIONES.-----

27.	Relación de pedidos, Servicios o Compras en Trámite;-----	APLICA
-----	---	--------

i. ARCHIVO.-----

28.	Inventario del Archivo de Trámite;-----	APLICA
29.	Inventario del Archivo de Concentración;-----	APLICA
30.	Inventario del Archivo Histórico;-----	APLICA

Large handwritten scribble or signature

j. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-----

31.	Acuerdos Administrativos en Trámite de Ejecución de Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Comités o Equivalentes; y,-----	NO APLICA
-----	---	-----------

k. OTROS ANEXOS.-----

32.	Documentos pendientes de entregar o notificar.-----	APLICA
-----	---	--------

Large handwritten scribble or signature

OBSERVACIONES-----

(Los participantes podrán hacer uso de la palabra y las manifestaciones que consideren pertinentes en este apartado)

Handwritten signature



Gobierno
del Estado
de Oaxaca

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



6

[Handwritten signature]

DECLARACIONES FINALES

En uso de la palabra el C. Ing. Guillermo René Bautista León, manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, asimismo el C. M.C. Eleazar Felipe Valencia Díaz, manifiesta que recibe del C. Ing. Guillermo René Bautista León toda la información de los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus Anexos Informativos.

Los Anexos Informativos que se mencionan y anexan a la presente, son parte integrante de la misma, los cuales están firmados y/o rubricados por los Servidores Públicos responsables de preparar, integrar y validar los datos, cifras e información proporcionada en todas sus fojas del documento para su identificación y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cabe señalar que la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del Servidor Público que entrega y de quien valida la información, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente.

En términos de los artículos 45 fracciones I y III, 46 y 56 fracción XXIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Oaxaca y 20 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, el representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental exhorta al C. Ing. Guillermo René Bautista León y al C. M.C. Eleazar Felipe Valencia Díaz, para que presenten ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental su declaración de situación patrimonial en los plazos y términos establecidos legalmente, asimismo previene a la C. Mta. Ubalda Cruz Lopez responsable de la Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que notifique a esta Dependencia la fecha de la toma de posesión y de la conclusión del cargo, de los servidores públicos mencionados, dentro de los diez días siguientes al inicio del mismo.

Los datos contenidos en la presente Acta y sus Anexos Informativos, serán preservados como información confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

[Handwritten signatures and marks]



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente Acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluida la misma, en la localidad de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, siendo las 13:00 horas del 24 de agosto del 2016, firmando de conformidad para constancia, en cuatro tantos que constan de 382 (trescientos ochenta y dos fojas) cada uno, al margen y al calce los que en ella intervinieron.

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

[Handwritten signature]

Ing. Guillermo René Bautista León

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

[Handwritten signature]

M.D. Esazar Felipe Valencia Díaz

TESTIGOS DESIGNADOS

[Handwritten signature]

Lic. Gerardo Cervantes Martínez

[Handwritten signature]

Lic. Flor de Belen Hernández Flores

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

[Handwritten signature]

C.P. Jorge Honor Díaz Pérez

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

Mta. Ubalda Cruz Lopez

Se eliminaron los renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como del número Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que este instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.



Gobierno del Estado de Oaxaca

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

En la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 17 de agosto del dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Educativo, dependiente del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, sita en la calle Catalinas 504 esquina con Avenida San Felipe del Agua, San Felipe del Agua, Oaxaca, con el objeto de llevar a cabo la Entrega-Recepción del despacho correspondiente a la Oficialía Mayor a través de la Licenciada Araceli Zárate Ortiz, quien se identifica con credencial de elector, con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Entrega-Recepción, el ubicado en el [REDACTED], quien deja de ocupar el cargo de Oficial Mayor, a partir del día 31 de julio del 2016, con motivo de la renuncia al mismo, según consta en el escrito y el acuse correspondiente de la misma fecha.----- Asimismo interviene el Ciudadano Salvador Heredia Reyes, quien se identifica con el pasaporte oficial número [REDACTED], expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Entrega-Recepción, el ubicado en la [REDACTED] quien a partir del día 01 de agosto del 2016, ocupa el cargo de Oficial Mayor, el cual fue designado por el Profesor Germán Cervantes Ayala, mediante el oficio de fecha primero de agosto de 2016.----- Asimismo interviene en este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción III del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, el C. Jorge Homar Díaz Pérez, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, habilitado mediante oficio No. OIC/125/2016, signado por la Lic. Irasema Gómez Hipólito en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha 15 de agosto del 2016.----- Acto seguido se requiere a la Licenciada Araceli Zárate Ortiz y al C. Salvador Heredia Reyes, para que designen a sus testigos de asistencia, los cuales atestiguarán de los hechos asentados en la presente Entrega-Recepción, en caso de que alguno de los Servidores Públicos no los designen, estos serán designados por el Servidor Público habilitado de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; a lo que los CC. Araceli Zárate Ortiz y Salvador Heredia Reyes, designan como testigos de asistencia a las CC. Yalid Vela Garcia y María de los Ángeles Sánchez Gutiérrez, quienes se encuentran presentes en el lugar en que se actúa y aceptan la designación que se les hace, manifestando bajo protesta de decir verdad que es su voluntad atestiguar el acto, y que en su designación no existió dolo, coacción o violencia alguna, y para este efecto, se les apercibe para que se conduzcan con verdad, quienes enterados de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 171 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicado supletoriamente y relacionado con lo previsto en el artículo 230 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y previa solicitud, manifiestan: ser de nacionalidad mexicana y tener los siguientes datos personales: el primero de los nombrados de ocupación personal administrativo del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, [REDACTED]

Se eliminaron 12 renglones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como del número Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.



Gobierno del Estado de Oaxaca

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



2

[Redacted] ser casada quien se identifica con la credencial de elector, con número de folio [Redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral y el segundo de ocupación personal administrativo del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con domicilio en la calle [Redacted] [Redacted] ser soltera quien se identifica con credencial de elector con clave de elector [Redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral documentos que se anexan en copia simple a la presente.

De la misma manera se encuentra presente la Licenciada Ubaida Cruz López, en su carácter de **Directora Administrativa**, acreditándose mediante el nombramiento de fecha 30 de julio de 2015 signado por el C. **Moisés Robles Cruz**, quien se identifica con credencial para votar con folio número [Redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle de [Redacted] Oaxaca, con código postal [Redacted] para intervenir conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción V del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal.

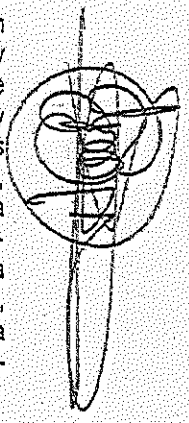
Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 27 fracción XIV, 47 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 56 fracción XXXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; 12 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción V, 7, 8, 10, 13, 17, 18, 19, 21, 22 y 30 y demás aplicables del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal; 1, 4, 5, 7, 8, 9, 15 y demás aplicables del Acuerdo General por el que se Establecen las Reglas de la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal.

Una vez acreditadas las personalidades de los participantes en este acto, se procede a la Entrega-Recepción de la información que corresponde a los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información a su cargo y/o, resguardo a esta Área Administrativa, conforme a los siguientes:

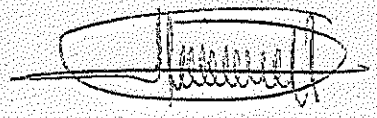
HECHOS

a. ASPECTO INSTITUCIONAL

		SITUACIÓN
1.	Asuntos de cualquier naturaleza que atender dentro de los treinta días siguientes; _____	APLICA
2.	Reporte sobre los asuntos y de la situación general que guarda el Órgano Público; _____	APLICA
3.	Copia de la renuncia o documento que acredite la separación del empleo, cargo o comisión; _____	APLICA
4.	Sellos; _____	APLICA



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



60

5.	Registro de usuario, contraseñas (password) de los sistemas, programas y/o bases de datos que se entregan;-----	APLICA
6.	Llaves de oficina y pases de acceso al estacionamiento;-----	APLICA

b. MARCO JURÍDICO.-----

7.	Marco Jurídico Regulatorio (Ley, Acuerdos, Decretos, Reglamento Interno, Manuales, entre otros);-----	APLICA
8.	Relación de Convenios y Contratos vigentes;-----	APLICA
9.	Relación de Expedientes Judiciales y Administrativos en Trámite;-----	NO APLICA

c. RECURSOS HUMANOS.-----

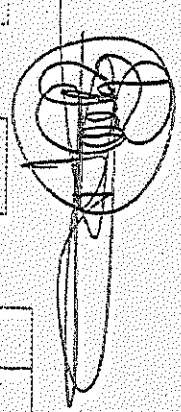
10.	Estructura Orgánica, Plantilla de Personal por Tipo de Contratación y Niveles, Licencia y Comisionados;-----	APLICA
-----	--	--------

d. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.-----

11.	Inventario de Bienes Muebles;-----	APLICA
12.	Inventario de Bienes Inmuebles;-----	APLICA
13.	Inventario de Vehículos;-----	APLICA
14.	Inventario de Bienes Intangibles;-----	APLICA

e. RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES Y REGISTROS CONTABLES.--

15.	Programa Operativo Anual (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos);-----	APLICA
16.	Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones Financieras, Estados de Cuenta, Cheques en Tránsito, Chequeras en Uso y/o Canceladas;-----	APLICA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



4

17.	Estado del Ejercicio Presupuestal Acumulado;-----	APLICA
18.	Estados Financieros;-----	APLICA
19.	Saldo al 31 de julio de 2016 de otras cuentas por cobrar;-----	APLICA
20.	Saldo al 31 de julio de 2016 de otros deudores diversos por cobrar a corto plazo;-----	APLICA
21.	Saldo al 31 de julio de 2016 de otras cuentas por pagar a corto plazo;-	APLICA
22.	Saldo al 31 de julio de 2016 de cuentas por pagar a largo plazo;-----	APLICA

f. INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS PÚBLICAS).-----

23.	Programa Anual de Inversión Pública;-----	NO APLICA
24.	Inventario de Obras en Proceso en Bienes del Dominio Público (Avance Físico-Financiero);-----	NO APLICA
25.	Inventario de Obras en Proceso en Bienes Propios (Avance Físico-Financiero);-----	NO APLICA

g. AUDITORÍAS Y PROCESOS DE SOLVENTACIÓN.-----

26.	Auditorías en Ejecución y en Proceso de Solventación;-----	APLICA
-----	--	--------

h. ADQUISICIONES.-----

27.	Relación de pedidos, Servicios o Compras en Trámite;-----	APLICA
-----	---	--------

i. ARCHIVO.-----

28.	Inventario del Archivo de Trámite;-----	APLICA
29.	Inventario del Archivo de Concentración;-----	APLICA
30.	Inventario del Archivo Histórico;-----	APLICA



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



17

j. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

31.	Acuerdos Administrativos en Trámite de Ejecución de Organos de Gobierno, Juntas Directivas, Comités o Equivalentes, y, _____	APLICA
-----	--	--------

k. OTROS ANEXOS.

32.	Documentos pendientes de entregar o notificar. _____	APLICA
-----	--	--------

33.	Departamento de Control y Seguimiento del Pago y Departamento de Pagos de Nómina _____	APLICA
-----	--	--------

OBSERVACIONES

DECLARACIONES FINALES

En uso de la palabra la C. Araceli Zárate Ortiz, manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, asimismo el C. Salvador Heredia Reyes, manifiesta que recibe de la C. Araceli Zárate Ortiz, toda la información de los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus Anexos Informativos.

Los Anexos Informativos que se mencionan y anexan a la presente, son parte integrante de la misma, los cuales están firmados y/o rubricados por los Servidores Públicos responsables de preparar, integrar y validar los datos, cifras e información proporcionada en todas sus fojas del documento para su identificación y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cabe señalar que la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del Servidor Público que entrega y de quien valida la información, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente.

En términos de los artículos 45 fracciones I y III, 46 y 56 fracción XXIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Oaxaca y 20 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, el representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental exhorta a la C. Araceli Zárate Ortiz y al C. Salvador Heredia Reyes para que presenten ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental su declaración de situación patrimonial en los plazos y términos establecidos legalmente, asimismo previene a la C. Ubalda Cruz López responsable de la Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Educación pública para que notifique a esta Dependencia la fecha de la toma de posesión y de la conclusión del cargo, de los servidores públicos mencionados, dentro de los diez días siguientes al inicio del mismo.

Los datos contenidos en la presente Acta y sus Anexos Informativos, serán preservados como información confidencial y reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente Acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se da por



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Ojā ā aāi kō [{ ai^/ā^/ā
|āā āāā^& !:^} āā
Ø } āā ā } ā^* āāāā
FFI āōvōā āāō āā āā
YX āāāāāāāāāāāāāāāā
ī āāāāāāāāāāāāāāāā
švōāōōūē

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1669/2023.

RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./0234/2022/SICOM.

ASUNTO: Alcance al oficio número IEEPO/UEyAI/1645/2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de octubre del 2023.

PRESENTE:

En alcance al número de oficio IEEPO/UEyAI/1645/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, me permito enviar el archivo digital (PDF), consistente en el Acta de Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha diecisiete de octubre del presente, donde se analizó la clasificación de información confidencial e información inexistente del expediente al rubro indicado, cumpliendo así con la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, donde ordena a este sujeto obligado lo siguiente:

*"Con fundamento en lo previsto en 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el CONSIDERANDO CUARTO de esta resolución, se consideran fundados los agravios de la parte recurrente, por lo que se ORDENA al Sujeto Obligado a que modifique su respuesta en los siguientes términos:
Remita en versión pública el acta de entrega recepción del servidor público que fungió como Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y que participo en el contrato número IEEPO/UE007/2016.*

Remita nuevamente las versiones públicas de las actas de entrega recepción del servidor público Guillermo Rene Bautista León referente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios y de la servidora pública Araceli Zarate Ortiz referente al cargo de Oficial Mayor, debiendo corregir las mismas para cumplir con los criterios vertidos en esta resolución, anexando para ellos el Acuerdo del Comité de Transparencia en el que confirme la clasificación de la información testada en las Actas de entrega-recepción, observando además lo estipulado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la elaboración de Versiones Públicas".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL. REFORMA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
01 (951) 1325480

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

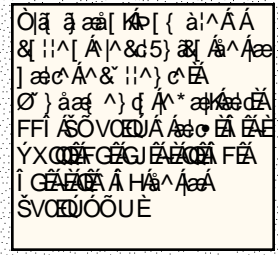
Alcance al oficio número IEEPO/UEYAI/1645/2023

1 mensaje

Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

30 de octubre de 2023, 12:50

Para: [Redacted]
[Redacted]



PRESENTE.

En alcance al número de oficio IEEPO/UEYAI/1645/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, me permito enviar el archivo digital (PDF), consistente en el Acta de Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de fecha diecisiete de octubre del presente, donde se analizó la clasificación de información confidencial e información inexistente del expediente al rubro indicado, cumpliendo así con la resolución de fecha trece de octubre de 2022; referente al expediente de Revisión R.R.A.I.0234/2022/SICOM, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

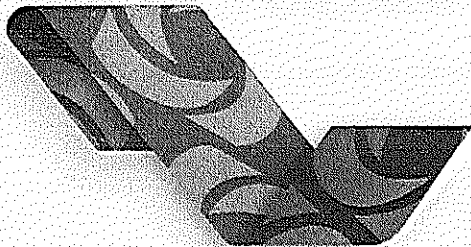
Favor de confirmar de recibido.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atte.:

Ing. Mario Yasir Rosado Cruz

Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y
de la Unidad de Transparencia del IEEPO.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
MX-4070N_20221031_143055.pdf	se envia respuesta	0.30 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
31/10/2022 13:54		MX-4070N_20221031_143055.pdf	

